SECRETARÍA RESPONSABLE	SECRETARIA DE HACIENDA
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LA ELABORACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA VIGENCIA 2027 – 2036**
FECHA	08 DE OCTUBRE DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual la administración municipal debe contar con personas que sirvan de apoyo en las tareas que se desarrollan en las diferentes dependencias y así lograr un Estado que satisfaga las necesidades de la comunidad y con el fin de promover la eficiente y eficaz administración pública.

La Administración Municipal de Valparaíso - Caquetá, en cabeza del Señor alcalde y comprometida con el desarrollo social, económico, cultural y político del Municipio y con las Políticas Nacionales para la construcción de un Estado Comunitario, Justo y con el objeto de promover los principios y valores Institucionales. Así mismo, generar un ambiente de confianza constante de los ciudadanos frente a la administración Municipal y frente a los particulares que participan en la prestación de servicios públicos, asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades, el trato digno y conforme a lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, es por esto que se hace necesario contratar un apoyo en el área contable o financiera para que apoye la gestión tributaria de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valparaíso.

Que, el cumplimiento de la Normatividad Legal ley 819 de 2003 exige a las entidades territoriales la elaboración y actualización del **Marco Fiscal de Mediano Plazo**, el cual es un instrumento clave para la planeación financiera, ya que proyecta ingresos y gastos del municipio a mediano plazo. La contratación de este servicio garantiza que el municipio cumpla con sus obligaciones legales y con los lineamientos establecidos para la gestión financiera pública.

Marco Fiscal de Mediano Plazo: El marco fiscal de mediano plazo para las entidades territoriales lo estableció el artículo 5 de la ley 819 de 2003, con el objetivo de promover la responsabilidad en las finanzas territoriales y garantizar la sostenibilidad financiera en el mediano plazo. De este **Marco Fiscal de Mediano Plazo** hace parte el plan financiero que, fortalecido con otros componentes, ayuda a cumplir dicho objetivo. El Marco Fiscal de Mediano Plazo es un instrumento de planeación financiera con perspectiva de diez años, el cual debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales determinando los techos tanto de ingresos, como de gastos que generen superávits primarios en cada vigencia garantizando la sostenibilidad de la deuda.

Que, la actualización del **Marco Fiscal de Mediano Plazo** permite al municipio evaluar su situación fiscal actual y proyectar sus finanzas en los próximos años. Este proceso es fundamental para asegurar la sostenibilidad fiscal del municipio, ya que facilita la planificación de políticas de ingresos, gastos, endeudamiento e inversión pública. Contar con un marco actualizado permite tomar decisiones informadas que promuevan el desarrollo económico y social del municipio.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Hacer que las entidades territoriales reflejen en la elaboración del presupuesto de cada vigencia fiscal, un superávit primario que les permita hacer sostenible la deuda pública.
2. Hacer más eficiente la programación y ejecución presupuestal, eliminando el régimen de reservas y poniendo un límite a la autorización de vigencias futuras.
3. Reforzar los controles al nivel de endeudamiento fijados en la Ley 358 de 1997, durante cada año de vigencia de la deuda.

Las entidades territoriales están en la obligación de elaborar el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que debe ser presentado a título informativo al concejo municipal en la fecha fijada en el estatuto orgánico de presupuesto municipal para la presentación del proyecto de presupuesto.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo debe contener como mínimo:

1. El plan financiero contenido en el artículo 4° de la ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la ley 179 de 1994.
2. Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2° de la ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.

3. Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
4. Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas.
5. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.
6. Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
7. Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
8. El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.
9. Las entidades territoriales estañen la obligación de elaborar el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y presentarlo al concejo municipal a título informativo al presentar el presupuesto anual municipal.

Es importante señalar que el municipio de Valparaíso, no cuenta con personal suficiente para atender las necesidades que se demanda en el municipio, por consiguiente, es necesario contratar un apoyo para la ejecución de las acciones fiscalizadoras en la vigencia 2026.

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Valparaíso de la presente vigencia.

El proyecto se enmarca en la ejecución del plan de desarrollo municipal: "POR UN VALPARAÍSO ECOTURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL 2024-2026" para lo cual se registró y viabilizó proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con código BPIN.

La administración municipal a través de la secretaría de hacienda, requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con las actividades señaladas en el presente estudio y del cual se generará un contrato cuyo objeto será "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LA ELABORACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA VIGENCIA 2027 – 2036**", que los servicios a prestar serán única y exclusivamente de forma temporal y de ninguna manera con ánimo de permanencia.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio a contratar no soporta riesgo de materializar un 'contrato realidad' por cuanto las actividades están diseñadas para ser ejecutadas en condiciones de autonomía e independencia del contratista, que no genera subordinación material ni jurídica, Entre tanto, que con el presente contrato no existe **RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN:** De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3. PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LA ELABORACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA VIGENCIA 2027 – 2036"

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
2. Entregar los productos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna en el municipio de la VALPARAISO en el lugar que se indique por la supervisión, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando

corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

4. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
5. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
7. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
9. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

1. Asesorar a la secretaria de hacienda para elaborar el plan financiero 2027-2036
2. Asesorar a la secretaria de hacienda para revisar y ajustar las metas de superávit primario 2027- 2036
3. Asesorar a la secretaria de Hacienda para revisar el nivel de deuda y su sostenibilidad 2027-2036
4. Asesorar a la secretaria de hacienda para ajustar las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución
5. Elaborar un informe de los resultados fiscales de las vigencias anteriores.
6. Estimar el costo fiscal de las exenciones tributarias existentes
7. Estimar los pasivos exigibles y los pasivos contingentes
8. Estimar el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior
9. Elaborar el documento a partir de la plantilla MFMP_ET que se encuentra en el Kit financiero
10. Socializar el contenido Marco Fiscal de mediano plazo 2027- 2036 en el concejo de gobierno incluyendo al personal de secretaria de hacienda para que quede aprobado.
11. Establecer plan de acción y medidas específicas para el cumplimiento de las metas y cronograma de ejecución.

12. Apoyo en la sustentación del Marco Fiscal de mediano plazo 2027- 2036 en el concejo municipal.

ENTREGABLE: Documento denominado Marco Fiscal de Mediano Plazo aplicando los principios de Ley Generalmente, Aceptados y a las normas referentes que regulan y vigilan este tipo de información como el departamento Nacional de Planeación, Contaduría General de la Nación, en aplicación a la ley 819 de 2003.

Documento denominado Diseño del Plan Financiero contenido en el artículo 4° de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 del artículo 55 de la Ley 179 de 1994.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** **El plazo de ejecución del Contrato será de un (1) mes**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2026.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el presente estudio previo, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
FUNDAMENTO LEGAL:	Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente: *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	SERVICIOS PROFESIONALES.

III.CRITERIOS DE SELECCION.

a) Análisis del sector

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el Manual de Contratación del Municipio y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE – CAPACIDAD JURÍDICA:

Persona natural.

ITEM	DOCUMENTOS
1	Hoja de Vida SIGEP Validada y Aprobada por la Entidad https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ingresar
2	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
3	Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría General (Actualizado) https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural
4	Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría (Actualizado) https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de- Antecedentes.aspx
5	Certificado Pasado Judicial (Actualizado) https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
6	Certificado Medidas Correctivas (Actualizado) https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
7	Certificado de REDAM
8	Certificado de antecedentes profesionales. Debe estar vigente (si aplica).
9	Registro Único Tributario – RUT persona natural (Actualizado)
10	Licencia de Conducción (Cuando Aplique)
11	Librita Militar (Cuando Aplique)
12	Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional (Cuando Aplique)
13	Soportes Académicos Requeridos (Certificaciones de estudios, acta de grado y/o diploma)
14	Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
15	Certificación de examen médico ocupacional[1]
16	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) con fecha de consulta no mayor 30 días.
17	Declaración De Bienes Y Rentas, Registro De Conflicto De Interés, Declaración Del Impuesto Sobre La Renta Y Complementarios (Ley 2013 de 2019 -SIGEP)
18	Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción – Función Pública.
19	Pantallazo Registro Usuario Activo como Proveedor en el Sistema Electrónico de Compra SECOP II.

[1] Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el proveedor, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen

20	Certificado Idoneidad
21	Propuesta del Contratista

3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS – CAPACIDAD TÉCNICA.

Requisitos Técnicos.

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad técnica de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere:

Idoneidad: Persona Natural, Bachiller, Profesional.

Educación básica secundaria			
Educación Media	X	Programa	BACHILLER ACADÉMICO
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	CONTADOR PÚBLICO
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Marcar con una X el nivel o los niveles educativos requeridos

Condiciones de experiencia.

La persona natural o la persona jurídica a través de su equipo de trabajo deberá acreditar la siguiente experiencia:

Tipo de experiencia	Tiempo
Experiencia relacionada	5 AÑOS

General, específica o relacionada

4. CONDICIONES FINANCIERAS PARA PARTICIPAR – CAPACIDAD FINANCIERA. N/A

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se será de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($26.900.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

TRIBUTO DE ORDEN NACIONAL	TARIFA
Retención en la Fuente	Si es Declarante 2.5% Si No es Declarante 3.5%
RETEIVA	15% sobre el valor del IVA facturado

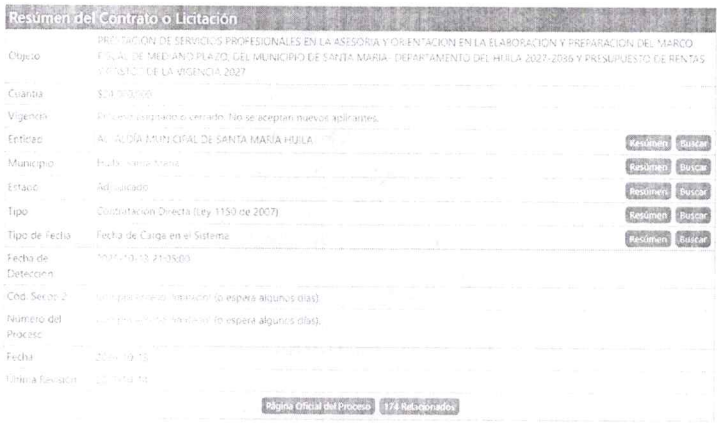
TRIBUTO MUNICIPAL	TARIFA
Estampilla pro cultura	1.5% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro desarrollo de la Universidad de la Amazonía	0.5% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro electrificación rural	1% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Justicia Familiar	2% sobre el valor del contrato
Estampilla Contribuciones especiales para el fomento del deporte	1.5% sobre el valor del contrato
Estampilla Tasa Pro – Deporte y Recreación	2% sobre el valor del contrato
Reteica	10 1000
Las demás que sean pertinentes	

2. LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE CALCULARLO.

Conforme el análisis realizado por la entidad, los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($26.900.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, una vez realice la entrega del producto final al supervisor del contrato, como valor a cancelar mensualmente al contratista por concepto de honorarios para la ejecución de este contrato y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo, a los cuales deberá acogerse el contratista

Se tuvo en cuenta el valor histórico de contrataciones del Municipio de Valparaíso, la complejidad, la idoneidad y conocimientos especializados, la negociación directa con él futuro contratista, y las actividades contractuales previstas para fijar los honorarios.

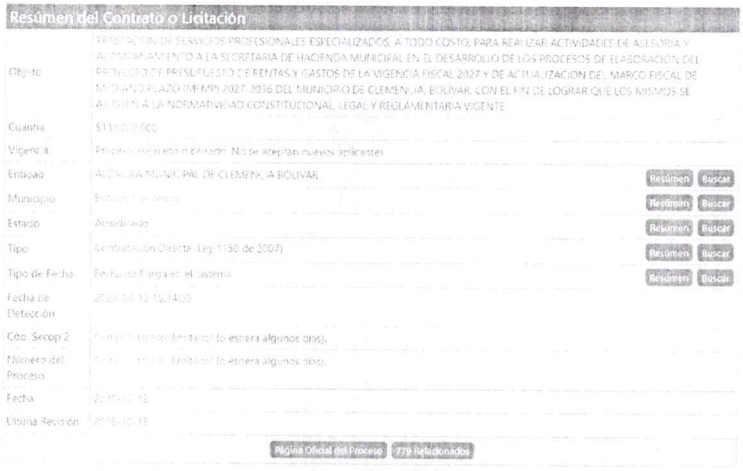
Así mismo se examinó contrataciones similares en otros municipios como a continuación se deja en evidencia:



Resúmen del Contrato o Licitación

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ORIENTACIÓN EN LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - DEPARTAMENTO DEL HUILA 2027-2036 Y PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2027
Cuantía	$30.000.000
Vigencia	Proceso originado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUILA
Municipio	Huila - Santa María
Estado	Adjudicado
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema
Fecha de Detección	2027-10-13 21:05:03
Cód. Secop 2	(en proceso de extracción (o espera algunos días).
Número del Proceso	(en proceso de extracción (o espera algunos días).
Fecha	2026-10-15
Última Revisión	2026-10-15

Página Oficial del Proceso | 174 Relacionados



Resúmen del Contrato o Licitación

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, A TODO COSTO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) 2027-2036 DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, CON EL FIN DE LOGRAR QUE LOS MISMOS SE AJUSTEN A LA NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIA VIGENTE
Cuantía	$11[illegible]000
Vigencia	Proceso originado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLÍVAR
Municipio	Bolívar - [illegible]
Estado	Adjudicado
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema
Fecha de Detección	2026-10-12 15:14:00
Cód. Secop 2	[illegible] (en proceso de extracción (o espera algunos días).
Número del Proceso	[illegible] (en proceso de extracción (o espera algunos días).
Fecha	2026-10-15
Última Revisión	2026-10-15

Página Oficial del Proceso | 779 Relacionados

Listado de actividades y su costo: N/A.

Ver obligaciones o actividades específicas

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2026000453 del 06 de octubre de 2026** y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

CDP	ARTICULO PRESUPUESTAL	VALOR
2025000358 del 06 de octubre de 2026.	2.1.2.0.2.02.009	$26.999.999

4. FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma: El **Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante un solo pago por el 100% del valor del contrato** una vez realice la entrega del producto final al supervisor del contrato, previa ejecución y presentación de los documentos soporte del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe del contratista sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos, según el caso.
2. Factura o documento similar y/o equivalente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
4. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "informe de supervisión dejando constancia de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado". Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

---

5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

VI. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAISO, una garantía que ampare.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VALPARAISO. NIT. 800.050.407-1.**

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.

sanciones que se deriven de su incumplimiento.		

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $XXXXXXX aproximar a $XXXXXXX

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

VII. ACUERDOS COMERCIALES.

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía y Contratación Directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de

Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el decreto 1082 de 2015 y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, es de indicar que, las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, el cual reza "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".[2]
(numeral 20, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015)

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación NO se encuentra incluido dentro de algún acuerdo comercial.

Aprobó:	Nubia Vargas Trujillo-Secretaria de Hacienda	Firma
Revisó:	Deisy Karina Martinez Segura -PJ Abogada Contratación	Firma
Anexos:	Matriz de Riesgo Certificado de Insuficiencia Solicitud de CDP CDP	

[2] Parágrafo 1 https://www.colombiacompra.gov.co/content/acuerdos-comerciales-en-los-procesos-de-contratacion-publica